

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Situación de supernumerario al A. de N. D. J. Cano-Manuel.—Gratificación de efectividad al Cap. D. S. Bermejo.—Resuelve instancia de un sargento.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Distintivo de profesorado al Cor. D. J. Quintana.—Desestima instancia del Comte. D. M. González.—Resuel-

ve instancia del T. Cor. D. J. M. Tamayo.—Deja sin efecto real orden de 26 de diciembre de 1916.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino a tres escribientes.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destinos en Sanidad.—Sobre estudios que practicarán en Madrid los Directores de los Gabinetes Bacteriológicos (reproducida.)—Aprueba reglamento de instrumental y material sanitario para las dependencias de la Armada (reproducida.)

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de navío D. Juan Cano-Manuel y Aubarede, pase a la situación de supernumerario, entendiéndose esa concesión a reserva de que pueda ser llamado al servicio activo cuando se estime oportuno, debiendo en este caso presentarse inmediatamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 18 del actual los diez años de efectividad en su empleo el capitán de Infantería de Marina D. Segismundo Bermejo Azopar-

do, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la gratificación anual de *seiscientas* pesetas las que empezará a percibir a partir de la revista administrativa del próximo mes de mayo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Infantería de Marina (clases de tropa)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, con destino en la compañía de ordenanzas de este Ministerio, Juan Pozo Domínguez, en la que solicita rectificación del compromiso de reenganche que en la actualidad se encuentra sirviendo, por habersele concedido de abono el tiempo que como cabo sirvió en la Colonia de Río de Oro:

Teniendo en cuenta que el real decreto de 15 de julio del año anterior que concede estos abonos, no desvirtua lo prevenido en las reales órdenes de Guerra de 22 de diciembre de 1891 y 7 de noviembre de 1904, en las cuales se dispone que para clasificar a los sargentos como comprendidos en cual-

Recompensas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 541, fecha 14 de marzo próximo pasado, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, cursando instancia del teniente coronel de Ingenieros D. Juan M. Tamayo, en solicitud de recompensa por acumulación de servicios industriales, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder al mencionado jefe la cruz de 2.ª clase del Mérito Naval con distintivo blanco, pasador lema de «Industria Naval Militar» y sin pensión, como recompensa al celo e inteligencia con que viene desempeñando su cometido en la Comisión de Marina en Europa, y como comprendido en el punto e) regla 3.ª de la real orden de 12 de julio de 1915.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Intendente general de Marina.

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 1.226, fecha 3 del corriente mes, con que el General Jefe del arsenal de Cartagena da conocimiento de que la S. E. de C. N. solicita se deje sin efecto la real orden de 26 de diciembre de 1916 (D. O. núm. 293, pág. 1.842) y se les permita en cambio llevar la tubería de aspiración del agua del mar al pozo o depósito que en la actualidad se está construyendo en la parte posterior del taller de arboladura, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, ha tenido a bien conceder la autorización solicitada y dejar sin efecto la real orden mencionada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

quier período de reenganche, debe contarse solamente el tiempo servido en activo día por día, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Señores. . .

Construcciones navales

Cuerpo de Ingenieros

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 623, fecha 21 de marzo próximo pasado, con la que el Comandante general del apostadero de Ferrol cursa propuesta a favor del coronel de Ingenieros de la Armada D. José Quintana y Junco, para el uso del distintivo del «Profesorado», S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder al referido jefe el uso del distintivo del «Profesorado», con arreglo a lo prevenido en el art. 4.º del real decreto de Guerra de 24 de marzo de 1915, hecho extensivo a Marina por real orden de 12 de julio de dicho año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el comandante de Ingenieros de la Armada D. Manuel González de Aledo y Castilla, en solicitud de su ascenso al empleo de teniente coronel con antigüedad de 19 de diciembre último, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien ordenar que no es posible acceder a la instancia del referido jefe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el escribiente de 2.^a clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Ricardo García-Junco y Alonso, embarque en el crucero *Extremadura*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el escribiente de 2.^a clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Manuel Pérez Baturone, desembarque del crucero *Extremadura*, quedando afecto al apostadero de Cádiz al que pertenece.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Contraalmirante jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el escribiente del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Gerardo Martínez Aznar, pase destinado a prestar sus servicios al apostadero de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de abril de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar al subinspector de 2.^a clase del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Venancio Almazán García, para el destino de 2.^o Jefe del Hospital de Marina del apostadero de Ferrol; al médico mayor D. Bruno Crespo y Aparicio, en situación de exce-

dencia forzosa, para el cometido de Jefe de Clínica del Hospital de Marina del apostadero de Cartagena; al médico mayor, recientemente ascendido, D. Adolfo Domínguez Hombre, para Jefe de Clínica del Hospital de Marina del apostadero de Cádiz, cargo que interinamente desempeñaba, y disponer que con carácter interino releve a este Jefe en el primer regimiento de Infantería de Marina, el médico primero D. Luis Summers de la Cavada, que continuará desempeñando al mismo tiempo su destino de la Escuela de Artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

Padecido un error de caja en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 90, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido a virtud de la exposición de la Jefatura de los servicios sanitarios, proponiendo el establecimiento en la Armada del tratamiento antirrábico, por el nuevo procedimiento de las diluciones de las médulas y teniendo en cuenta lo comunicado en real orden de 4 del corriente mes a este Ministerio por el de la Gobernación, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sean pasaportados para esta Corte, en comisión del servicio indemnizable, los Directores de los Laboratorios Bacteriológicos de los Hospitales de los apostaderos, con la antelación suficiente para que puedan estudiar el expresado procedimiento en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, desde los días 5 al 25 del próximo mes de mayo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Padecido un error de copia en las cuartillas originales de la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL número 90, se reproduce debidamente rectificada.

Circular.—Excmo. Sr.: Visto el proyecto de re-

glamento del instrumental quirúrgico y material sanitario para los buques y demás dependencias de la Marina, redactado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Facultativa de Sanidad de la Armada y lo consultado por la Junta Superior de la misma, ha tenido a bien aprobarlo y disponer sea publicado y puesto en vigor, ajustándose a él los cargos de los buques que se armen en lo sucesivo y adaptarse paulatinamente tanto los reemplazos como el material quirúrgico que pueda ser inutilizado y dado de baja en los de los buques ya armados.

Es asimismo la voluntad de S. M., que además se haga una tirada especial del citado reglamento para que sea repartido por las dependencias, oficinas y buques.

De real orden lo manifiesto a V. E. a los fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1917.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Señores